



**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

EXPEDIENTE N° N201900153

**SERVICIO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS COMPLEMENTARIAS
DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR A LA POBLACIÓN
PROTEGIDA DE MC MUTUAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE
PALENCIA**

ÍNDICE

1.	Proposiciones	3
2.	Descripción de los criterios de valoración	3
3.	Descripción y métodos de valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática	4
3.1.	<i>Oferta Económica</i>	4
3.2.	<i>Oferta Técnica</i>	4
4.	Valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática.....	10
4.1.	<i>Oferta Económica</i>	10
4.2.	<i>Oferta Técnica</i>	11
5.	Puntuación total obtenida	12
6.	Propuesta de mejor oferta	13

1. Proposiciones

Publicado en fecha 08 de octubre de 2019 en la “Plataforma de Contratación del Sector Público” el anuncio de licitación del servicio de Servicio de Pruebas Diagnósticas Complementarias de Resonancia Magnética Nuclear a la población protegida de MC MUTUAL en el ámbito territorial de Palencia , y con número de expediente N201900153 transcurrido el plazo de 16 días naturales desde dicha fecha para la presentación de ofertas, el empresario que ha formulado proposición es el siguiente:

- **HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA LEÓN, SLU**
- **NIF: B34002592**

2. Descripción de los criterios de valoración

De acuerdo con los criterios de valoración descritos en el Anexo C del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece la siguiente tabla de puntuación de las ofertas presentadas:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS
I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	0
	0
II.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100
1.- OFERTA ECONÓMICA	49
1.1.- Precio	49
1.2.- Rappel	0
2.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA	51
2.1.- Intercambio telemático de información	30
2.2.- Facilidad de acceso al centro concertado	6
2.3.- Número de equipos	5

2.4.- Mejoras	10
TOTAL	100

3. Descripción y métodos de valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática

Los aspectos y métodos de valoración de la **oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática** establecidos en el pliego de Condiciones Particulares, así como la puntuación otorgada a cada empresario licitador, son los siguientes:

3.1. Oferta Económica

Puntos de la oferta a valorar = 49 * (oferta mínima / oferta a valorar).

Siendo:

- **Oferta mínima.** El precio ofertado por la propuesta más baja.
- **Oferta a valorar.** El precio ofertado por la propuesta a valorar.

3.2. Oferta Técnica

1. Intercambio telemático de información: De 0 a 30 puntos.

Método de valoración: Se valorará la facilidad de acceso por la Mutua a la información correspondiente a las pruebas realizadas y sus resultados mediante un triple criterio de valoración:

1.1. Entrega de Imágenes en CD: 0 ó 6 puntos

Para que sea valorable, las imágenes deberán estar almacenadas en formato DICOM versión 3.

1.2. Integración de la Realización de Pruebas: 0 ó 15 puntos

Para que sea valorable, el proveedor deberá manifestar estar en disposición de integrar en su sistema de información, cuando sea requerido por MC MUTUAL, los siguientes puntos relativos a la realización de los servicios objeto del contrato:

- Identificación de los estudios e informes mediante la codificación del paciente y prueba según los identificadores de la Mutua (paciente, petición y número de acceso).
- Intercambio de mensajes HL7 para la transmisión de información entre el HIS de la Mutua y los sistemas de información del proveedor.
- Recepción de las imágenes en el PACS de la Mutua.
- Recepción de los informes mediante documentos CDA-HL7.
-

1.3. Consulta de Imágenes e Informes Médicos a través de la web: 0 ó 9 puntos

Para que sea valorable, deberá ofrecer la consulta a las Imágenes e Informes mediante conexiones seguras que permitan la lectura y descarga de los informes médicos y/o las imágenes y cumplan los siguientes requisitos:

- La consulta a través de la web debe ser compatible con Internet Explorer 11.
- Debe poderse acceder desde Internet sin usar conexiones VPN.
- Si la aplicación requiere la instalación de complementos o software con permisos de administrador local del equipo cliente, proporcionará un instalable que permita realizar dicha instalación de forma automática y desatendida usando herramientas habituales de distribución de software.

- La aplicación debe soportar el acceso mediante un servicio Proxy, usando protocolos/puertos estándar (http/80, https/443) para este tipo de conexiones en Internet, y no requerirá conexiones directas entre el PC cliente y el servidor de imágenes.
- Robustez de la contraseña: El sistema no deberá aceptar contraseñas de menos de 6 caracteres.
- Caducidad de las contraseñas: el sistema pide el cambio de contraseña como mínimo cada tres meses.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del apartado correspondiente del FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA del presente Pliego. Sin perjuicio de reservarse la Mutua la posibilidad de exigir su acreditación por la adjudicataria previo requerimiento en este sentido con anterioridad a la formalización del contrato e ir referida a dicho momento.

2. Facilidad de acceso al centro concertado: De 0 a 6 puntos.

Método de valoración: Se valorará la facilidad de acceso de la población protegida en MC MUTUAL que deba ser atendido en el/los centro/s concertado/s, a las instalaciones del/los mismo/s en atención a la proximidad de transporte público de viajeros o aparcamiento público.

NOTA: A estos efectos, tendrá consideración de aparcamiento público todo local o recinto que permita el estacionamiento de vehículos de motor por terceros que acudan al centro asistencial (no sólo al personal del propio centro), con independencia de que el aparcamiento sea de titularidad pública o privada y de carácter gratuito u oneroso.

De ese modo, quedarán excluidos los estacionamientos en la vía pública y en zonas de estacionamiento regulado (como pueden ser la zona verde y la zona azul).

La valoración se efectuará en atención a los siguientes criterios acumulativos y su cálculo tendrá lugar de conformidad al trazado de las calles (GPS) y no

mediante el cálculo de la distancia en línea recta entre dos puntos de un plano o mapa:

- Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: **0 ó 3 puntos**
- Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del centro concertado: **0 ó 3 puntos**

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador cumplimentado el apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del contrato, deberá acreditarse la facilidad de acceso al/a los centro/s concertado/s.

NOTA: En caso de ofrecer más de un centro concertado, la valoración de la facilidad de acceso deberá cumplirse necesariamente para todos los centros.

3. Número de equipos: De 0 a 5 puntos.

Método de valoración: Se valorará que el licitador disponga de más de UN (1) equipo para las pruebas indicadas y los adscriba al servicio (los equipos deberán estar ubicados en el/los centro/s exigido/s en la cláusula 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Si dispone de DOS (2) o más equipos de **Resonancia Magnética Nuclear** (RMN): 5 puntos.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador cumplimentado el apartado correspondiente del **FORMULARIO DE**

OFERTA TÉCNICA OBJETIVA del presente Pliego, en el que se incluirá la marca y modelo de los equipos, la potencia del imán de las RMN, así como su ubicación en el/los centros ofrecido/s y el tipo de RMN (abierta o cerrada) y su referencia que las singularice respecto de otros aparatos. La disponibilidad de los equipos deberá ir referida a dicho momento, reservándose la Mutua la posibilidad de solicitar, **con anterioridad a la formalización del contrato**, la acreditación documental de dicha disponibilidad en las condiciones que sirvieron para ser valorado.

A los efectos de poderse acreditar frente a la Mutua la distinción entre el “Equipo de Resonancia Magnética Nuclear (RMN)” ofrecido como requisito mínimo de solvencia técnica y profesional de la cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de los ofrecidos en concepto de criterio de valoración técnica de la presente cláusula (“Número de equipos”), en el **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** se incluirá, también, un apartado correspondiente a los ofrecidos para su valoración.

Dicho apartado, además de informar sobre la marca y modelo de los equipos, la potencia del imán de las RMN así como su ubicación en el/los centros ofrecido/s y el tipo de RMN (abierta o cerrada) y su referencia que la singularice respecto de otros aparatos, informará también de la fecha de su disponibilidad (fecha de su adquisición por compraventa, donación, etc. o de la suscripción del contrato, convenio u otro instrumento jurídico que origine dicha disponibilidad, como el renting, etc.).

Ello tiene por objeto el poderse comprobar que dicha fecha se halla comprendida dentro del plazo de presentación de ofertas al que debe ir referida dicha disponibilidad (al tratarse de un medio de acreditación de la solvencia técnica y profesional).

4. **Mejoras: De 0 a 10 puntos.**

Método de valoración: Se valoraran como mejoras:

- La reducción, igual o superior al 20% y acumulativamente, de los tiempos de programación, del plazo de prestación de los servicios y del de entrega de los resultados, establecidos todos ellos en la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La disponibilidad para su adscripción al servicio de un equipo de RMN ABIERTA que permita realizar estudios corporales (body) y estudios neurológicos (columna y cráneo) con un imán de una potencia de 0,3 Teslas o superior.

Y la valoración se efectuará según la siguiente puntuación:

- Si el licitador no cumple ninguno de los 2 puntos de mejora indicados: 0 puntos
- Si el licitador cumple uno de los 2 puntos de mejora indicados: 5 puntos
- Si el licitador cumple con los 2 puntos de mejora indicados: 10 puntos

NOTA: Se entenderá que el licitador cumple con el citado punto de mejora, y por tanto se le otorgarán 5 puntos, tanto en el supuesto en que únicamente aporte un equipo de RMN, que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sea, además, ABIERTA, como en el supuesto en que el licitador aporte un equipo de RMN CERRADA que reúna los requisitos mínimos establecidos en dicha cláusula y además disponga de otro equipo de RMN ABIERTA con las características que aquí se indican.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador cumplimentado el apartado correspondiente del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA** del presente Pliego. Y, en lo concerniente a **disponibilidad de un equipo de un equipo de RMN ABIERTA**, se incluirá la información que le corresponda, en atención a si se ha ofrecido también como requisito mínimo de solvencia técnica y profesional o solamente como criterio de

valoración técnica, reservándose la Mutua la posibilidad de solicitar, **con anterioridad a la formalización del contrato**, la acreditación documental de dicha disponibilidad de una RMN ABIERTA en las condiciones que sirvieron para ser valorado.

4. Valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática

En fecha 05 de noviembre de 2019, se procede a la apertura del **SOBRE C** de la documentación aportada por el licitador cuyo contenido compone la **oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática**.

En base a la documentación aportada por el empresario licitador, la puntuación otorgada es la siguiente:

- **HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA LEÓN, SLU**

4.1. Oferta Económica

La oferta económica presentada por el licitador asciende a **10.200 € anuales** según el siguiente desglose:

Tipo de prueba complementaria	Nº de pruebas diagnósticas estimadas / año	Precio unitario máximo	Precio Unitario Ofertado (SIN IVA)	IVA	TOTAL
Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	60	180 €	170 €	Exento	10.200 €
TOTAL	-	-	-		10.200 €

La puntuación otorgada es de **49 puntos** ya que es el único empresario que presenta oferta económica, y por tanto, la mínima. Y dicha oferta se ajusta al presupuesto base máximo de licitación.

4.2. Oferta Técnica

1. Intercambio telemático de información: De 0 a 30 puntos.

Método de valoración: Se valorará la facilidad de acceso por la Mutua a la información correspondiente a las pruebas realizadas y sus resultados mediante un triple criterio de valoración:

9.1. Entrega de Imágenes en CD: 0 ó 6 puntos

La puntuación otorgada es de **6 puntos, dado que el licitador declara que** entrega la imágenes en soporte CD, debiendo estar almacenadas en formato DICOM versión 3.

9.2. Integración de la Realización de Pruebas: 0 ó 15 puntos

La puntuación otorgada es de **15 puntos, dado que el licitador declara que** integra en su sistema de información, cuando sea requerido por MC MUTUAL, los puntos relativos a la realización de los servicios objeto del contrato.

9.3. Consulta de Imágenes e Informes Médicos a través de la web: 0 ó 9 puntos

La puntuación otorgada es de **9 puntos, dado que el licitador declara** dar acceso a la Mutua a la consulta de las imágenes e informes médicos mediante conexiones seguras que permitan su lectura en los términos y condiciones establecidos, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal y, en caso de transferencia de ficheros que contiene datos de salud, mediante el cifrado o disociación de los datos de la persona.

2. Facilidad de acceso al centro concertado: De 0 a 6 puntos.

La puntuación otorgada es de **3 puntos, dado que el licitador declara** que existen paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del/de los centro/s concertado/s ofrecido/s.

La puntuación otorgada es de **3 puntos, dado que el licitador declara** que existe aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del/de los centro/s concertado/s ofrecido/s.

3. Número de equipos: De 0 a 5 puntos.

La puntuación otorgada es de **0 puntos, dado que el licitador NO declara** disponer de un número superior de equipos de RMN al mínimo exigido, en el/los centro/s ofrecido/s ubicado/s en el ámbito geográfico exigido en la cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Mejoras: De 0 a 10 puntos.

La puntuación otorgada es de **5 puntos, dado que el licitador declara** la reducción, igual o superior al 20% como mínimo y acumulativamente, de los tiempos de programación, del plazo de prestación de los servicios y del de entrega de los resultados, establecidos todos ellos en la cláusula 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Puntuación total obtenida

Evaluada toda la documentación presentada por el empresario licitador, tal y como se describe anteriormente, se elabora el presente cuadro resumen de puntuaciones obtenidas de los aspectos económicos y técnicos evaluables de forma automática:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA LEÓN, SLU
I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	0	0
II.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	100	90
1.- OFERTA ECONÓMICA	49	49
1.1.- Precio	49	49
1.2.- Rappel	0	0
2.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA	51	41
2.1.- Intercambio telemático de información	30	30
2.2.- Facilidad de acceso al centro concertado	6	6
2.3.- Número de equipos	5	0
2.4.- Mejoras	10	5
TOTAL	100	90

6. Propuesta de mejor oferta

Una vez valorados y puntuados todos los aspectos de la oferta presentada por el empresario licitador, se propone como mejor oferta la presentada por

HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA LEÓN, SLU

NIF: B34002592